

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 063
RAC. No. 765204003007- 2021 – 00368 - 00.
VERBAL DE PERTENENCIA – MINIMA CUANTIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, febrero primero (01) de dos mil veintidós

(2022)

Correspondió por reparto a este despacho la presente demanda de **PERTENENCIA** presentada por el señor **OMAR OLMEDO ROJAS OSPINA**, mayor y vecino de esta ciudad de Palmira Valle, actuando por intermedio de apoderada judicial abogada **MARTHA LUCIA GARCIA CORTES**, en contra de las señoras **ALBA LUZ ZABALA VALENCIA Y BLANCA EMMA ZABALA VALENCIA y DEMAS PESONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, a la que, efectuado un examen previo, se observa que la misma presenta la siguiente falencia que a continuación se señala:

No se aporta un certificado de tradición del bien inmueble con matrícula No. 378-69915, actualizado, pues el aportada data de octubre 13 de 2021.

Por todo lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE**,

RESUELVE:

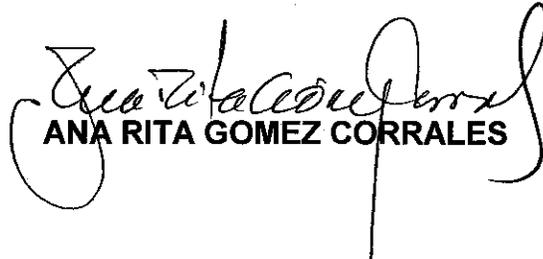
PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de **PERTENENCIA** presentada por el señor **OMAR OLMEDO ROJAS OSPINA**, en contra de las señoras **ALBA LUZ ZABALA VALENCIA Y BLANCA EMMA ZABALA VALENCIA y DEMAS PESONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**.

SEGUNDO: Se le concede a la parte demandante un término de cinco (5) días para que subsane los defectos presentados, so pena de que le sea rechazada la demanda.

TERCERO: TIENESE a la abogada **MARTHA LUCIA GARCIA CORTES**, como apoderada judicial del demandante dentro del presente asunto, en los términos y para los efectos a que se refiere el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: OMAR OLMEDO ROJAS OSPINA
DDO: ALBA LUZ ZABALA VALENCIA Y BLANCA EMMA ZABALA VALENCIA y DEMAS PESONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS.
ACD

TRIBUNAL 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado No 010 de hoy notifica

auto anterior

Palmita 02 FEB 2022

la Secretaria